

RESOLUCION N° 01-M-DIC-I-0377

DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución número 91.1.5.3.007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial número 732 de 23 de julio del mismo año,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 318 de la Ley de Compañías, establece la obligatoriedad para ciertas empresas de contar con informe anual de auditoría externa;

Que, mediante Resolución número 00.Q.ICI.007 de 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial número 68 de 2 de mayo del 2000, se expiden las normas sobre los montos mínimos de activos que deben tener las compañías para someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa obligatoria;

Que, el artículo 325 de la Ley de Compañías, establece la sanción económica que deberá imponerse a las compañías que estando obligadas a contratar auditoría externa, no lo hicieren;

Que, la compañía **EMPRESA AGRICOLA MACHALA EMAGRIMSA S.A.** no ha cumplido con la disposición legal de contratar auditoría externa por el ejercicio económico del año **2000** ;

RESUELVE:

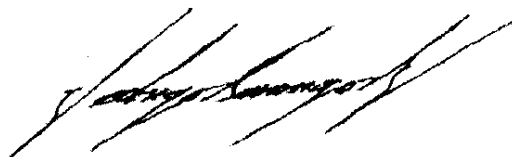
ARTÍCULO PRIMERO.- Imponer a la compañía **EMPRESA AGRICOLA MACHALA EMAGRIMSA S.A.** la multa de **CUATRO DOLARES CON 80/100 (US\$ 4,80)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Independientemente de la sanción referida en el artículo anterior, de no contratarse la auditoría externa del ejercicio económico del año **2000** en el plazo de 15 días, contado a partir de la fecha de esta Resolución, la Superintendencia de Compañías ordenará la intervención de la empresa, en base a lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al Representante Legal de la compañía **EMPRESA AGRICOLA MACHALA EMAGRIMSA S.A.** en el domicilio de ésta, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a la recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala , 16 de Octubre del 2001



DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
MACHALA
16 de Octubre del 2001
SILVANO KENIAH EL CASCON DE
Nuestras Oficinas
PD# 4750010A

12. Nov. 2001

SR. REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑIA: Exped 38963 EMPRESA AGRICOLA MACHALA EMAGRIMSA S.A.
ROCAFUERTE 000610 Y 9 DE MAYO
MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

NOTIFICACION

EN / 11 / *Machala* A
A LAS 12:00 HRS. NOTIFICO CON *resolución*
SUSCRITO POR *El intendente de compañías*
EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA //

UBICADO EN EL CANTON *de Mayo y Rocafuerte*
HABIENDO *ing. Gomez*
QUIEN MANIFIESTA *Contador*
LO EXPUUESTO *que no constancia de*
EL INFRASCRITO *concordancia con*
DENCIA DE COMPAÑIAS *de la SUPERINTEN-*
QUE CERTIFICA. *Machala*

NOTIFICADOR

NOTIFICADO

Oct. 22/2001